



RESOLUCION No. CSJHUR18-302
15 de noviembre de 2018

“Por la cual se hace un nombramiento de un empleado”

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales señaladas en el artículo 132 de la ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJHUA18-78 de 30 de octubre de 2018, se conformó la lista de elegibles para la provisión del cargo de escribiente nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Huila adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Que la primera persona que integra la lista es el señor Samuel Enrique Diaz Ninco, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.222.031, por lo cual esta Corporación procede de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996 a realizar su nombramiento en propiedad en el cargo de escribiente nominado adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Nombrar al doctor SAMUEL ENRIQUE DIAZ NINCO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.222.031, como escribiente nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Huila, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en propiedad.

ARTICULO 2º Comunicar el presente nombramiento al señor SAMUEL ENRIQUE DIAZ NINCO, indicándole que tiene 8 días para aceptar o rehusarlo de conformidad al artículo 133 de la Ley 270 de 1996

ARTICULO 2º.- Remítase copia de la presente resolución al área de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT